



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2017-MDCC

Cerro Colorado, 29 AGO 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2017, de fecha 28 de agosto del 2017, trató la solicitud de apoyo con materiales de construcción para la edificación de la Sacristía y Campanario de la Iglesia Virgen de Chapi de la urbanización Mariscal Castilla; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Oficio N° 023-2017 signada con Trámite N° 170622J126, el Reverendo Presbítero de la Parroquia Sagrados Corazones, Alain Leroux, solicita apoyo con materiales de construcción para la edificación de la Sacristía y Campanario de la Iglesia Virgen de Chapi de la urbanización Mariscal Castilla, requiriendo en ese sentido el material siguiente:

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 08	KILOGRAMO	10
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	KILOGRAMO	10
ARENA GRUESA	METROS 3	8
CAJA HEXAGONALES	UNIDAD	6
CAJAS RECTANGULARES	UNIDAD	6
CASCAJO	METROS 3	8
CLAVOS C/CABEZA DE 2"	KILOGRAMO	2
CLAVOS C/CABEZA DE 2 1/2"	KILOGRAMO	2
CEMENTO PORTLAND TIPO I, 42.5 KG.	BOLSA	60
FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 1/2"	VARILLA	30
FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 1/4"	VARILLA	20
FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE 3/8"	VARILLA	4
LADRILLO KING KONG H-10	UNIDAD	1200
LADRILLO PARA TECHO 30x30x15	UNIDAD	70
TUBERÍA DE AGUA DE 1/2"	UNIDAD	2
TUBOS DE LUZ 3/4"	UNIDAD	10
TUBOS DE 2"	UNIDAD	3
TUBOS DE 4"	UNIDAD	2

Que, con Informe N° 059-2017-SGCP-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, C.P.C. Víctor José Barreto Zavala, señala que en el almacén de la municipalidad se encuentran disponibles los subsiguientes materiales:

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD DISPONIBLE
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	KILOGRAMO	10
CLAVOS C/CABEZA DE 2"	KILOGRAMO	2
CLAVOS C/CABEZA DE 2 1/2"	KILOGRAMO	2

